UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CORTINAS POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N° 00202745

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/**2010**, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Presupuesto, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el 2do. llamado con ampliación de fecha por Contratación Directa de Adquisición de Cortinas, PAC N° **00202745,** FF 10 Rubro 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico más conveniente para la Institución.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha treinta días del mes de agosto de 2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Cortinas, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas invitadas y los que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones públicas.

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
ASINTEC S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**8.996.000.-**
AIRMECT SEVICIO TECNICO INTEGRAL	**HOJAS MEMBRETADAS**	**10.790.000.-**
CONFORTC S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**11.430.000.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	ASINTEC SRL	AIRMECT	CONFORTEC S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	NC
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	NA	C
7	Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni le oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	C	C	C
8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	NA	C
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C
10	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, donde se constata que las empresa ASINTEC S.R.L. presento la oferta más económica, razón por la cual el Comité considera conveniente la adjudicación a la misma y cumple con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y que la empresa CONFORTC S.R.L. ha tenido un error aritmético en el calculo precio total del Item 3 donde en su planilla estipula 650.000 Gs. y debería de ser 546.000 Gs. según se observa, por lo tanto se concluye cuanto sigue:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE CORTINAS", (P.A.C. Nº: 00202745 Rubro 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 10) a la EMPRESA ASINTEC S.R.L. por un total de Guaraníes 8.996.000 (GUARANIES OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), suma total ofertada por la empresa mencionada y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los dos días del mes de Setiembre del año dos mil diez, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería